

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer, los demandados no contestaron la demanda, y el apoderado de la parte demandante solicita fecha de audiencia con memorial allegado al correo el 5 de octubre de 2023 (Folio 31) Lebrija, octubre 10 de 2023

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, octubre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, fíjese la hora de las **NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA DEL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., en concordancia con el 375 ibidem; al efecto se decretan las pruebas solicitadas:

1. DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Tener como tales las aportadas con la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Oír en interrogatorio a Jairo Rangel Regueros y Arturo Regueros Rangel.

2. DE LA PARTE DEMANDADA:

No solicitaron.

Por el siguiente link se da acceso a la conexión para la reunión virtual a través de la plataforma teams, por favor probar la plataforma antes de la audiencia:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MTRhMzE0NjUtMDVjNS00NmM5LWlxODYtYTFmYmQ5NmE1MGNh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-

[41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%226ef72b9e-1646-4bd6-9b6d-3eb846f38ca0%22%7d](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%226ef72b9e-1646-4bd6-9b6d-3eb846f38ca0%22%7d)

Las partes deberán garantizar la notificación y el envío del link a los sujetos procesales, testigos y demás participantes de la audiencia. Los participantes deberán tener a la mano documentos de identificación.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c57ef97a7b121b22bc94aa860f48865e2a3254bb2d07ded538df054502d0647e**

Documento generado en 18/10/2023 03:59:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>